



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, para que, de manera urgente, implementen y fortalezcan las acciones y gestiones necesarias que permitan incrementar y garantizar el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para la prevención, control y erradicación del gusano barrenador del ganado, asegurando la continuidad y eficacia de los programas sanitarios en la región promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado “**Consideraciones de Diputación Permanente**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## D I C T A M E N

### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

### **II. Competencia**

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

### III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, para que implementen y fortalezcan las acciones y gestiones necesarias que permitan incrementar y garantizar el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para la prevención, control y erradicación del gusano barrenador del ganado, asegurando la continuidad y eficacia de los programas sanitarios en la región.

### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

*"El gusano barrenador del ganado (Cochliomyia hominivorax) es una plaga altamente destructiva que afecta a animales de sangre caliente, incluyendo bovinos, ovinos, caprinos, cerdos, equinos, fauna silvestre e incluso a humanos. Su larva invade heridas abiertas, alimentándose del tejido vivo del hospedador, lo cual puede causar infecciones severas, mutilaciones, pérdida de peso, reducción de la productividad y, en casos graves, la muerte del animal.*

*Esta plaga fue erradicada de México en 1991, gracias a un programa binacional impulsado por el gobierno mexicano en coordinación con Estados Unidos, mediante la técnica de liberación de machos estériles, un modelo exitoso reconocido a nivel mundial..*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Sin embargo, recientes reportes en países de Centroamérica y Sudamérica , incluyendo casos en la frontera sur de México y otros rebrotes esporádicos en el Caribe, han encendido alertas sanitarias. En abril de 2024 se detectó un brote en Panamá y existen riesgos de reinfestación debido al flujo de ganado, migración de fauna y reducción en los controles fronterizos por falta de recursos.*

*Tamaulipas, por su extensa frontera con Estados Unidos, su alta vocación ganadera y su posición como corredor pecuario de exportación, se encuentra en una situación de riesgo elevado ante cualquier descuido en la vigilancia sanitaria nacional.*

*Nuestro estado mantiene una de las ganaderías más importantes del país, con más de 2 millones de cabezas de ganado bovino, una industria que representa una fuente directa de empleo e ingresos para miles de familias tamaulipecas, así como un sector clave para las exportaciones.*

*Aunque hasta el momento no se han detectado casos del gusano barrenador en Tamaulipas, los expertos señalan que los efectos del cambio climático, el aumento del tránsito de mercancías y animales, así como el recorte presupuestal al SENASICA, incrementan el riesgo de introducción y propagación del parásito.*

*El SENASICA es el organismo responsable de mantener la sanidad e inocuidad agroalimentaria en México. Entre sus funciones se encuentra el manejo de programas preventivos contra plagas y enfermedades, así como la operación de los Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF).*

*Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2024-2025, SENASICA ha experimentado una reducción acumulada de más del 30% de su presupuesto en los últimos tres años, lo que ha impactado directamente en sus capacidades operativas. La eliminación de fideicomisos, la disminución de personal técnico y operativo, y el desmantelamiento de centros de esterilización de insectos, como los de Tapachula y Tuxtla Gutiérrez, han dejado al país más vulnerable ante el regreso de esta plaga.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Según el Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, esta situación podría generar pérdidas millonarias para el sector ganadero si no se actúa con antelación.*

*No podemos permitirnos retroceder en los avances logrados durante décadas en materia de sanidad pecuaria. Un solo brote del gusano barrenador en territorio tamaulipeco podría obligar al cierre de exportaciones de carne y ganado en pie, generar altos costos de tratamiento, sacrificio de animales y recuperación de zonas infectadas, así como afectar la seguridad alimentaria y los ingresos de miles de productores ganaderos.*

*Por ello, resulta indispensable fortalecer de manera inmediata las estrategias de prevención y control, antes de que sea demasiado tarde.*

*Con esta iniciativa no se pretende sólo alertar, sino activar la responsabilidad institucional del Estado mexicano y del Gobierno de Tamaulipas para evitar una emergencia sanitaria. Prevenir hoy es más económico, más ético y más responsable que lamentar mañana.*

*Este exhorto es una llamada firme a actuar con previsión, con base técnica y con sensibilidad social, en defensa de nuestra ganadería, de la economía rural y de la salud pública de nuestro estado."*

## **V. Consideraciones de Diputación Permanente**

Los integrantes Diputación Permanente, una vez analizada la iniciativa en estudio, tenemos a bien emitir nuestra opinión conforme a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

El objeto de la presente acción legislativa es propone exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México a fin de que se fortalezcan



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

las acciones presupuestales y operativas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), particularmente en lo concerniente a la prevención y erradicación del gusano barrenador del ganado. Al respecto, exponemos las siguientes consideraciones que sustentan el sentido de nuestro dictamen.

En primer término, compartimos plenamente la preocupación expresada en la iniciativa, reconocemos que la sanidad animal constituye un elemento esencial para la productividad del sector agropecuario, la seguridad alimentaria y la estabilidad económica de las regiones rurales, como es el caso de Tamaulipas.

Sabemos del enorme impacto que una eventual reinfestación del gusano barrenador del ganado tendría sobre la actividad pecuaria, tanto por los efectos directos sobre la salud de los animales como por las implicaciones económicas derivadas del cierre de mercados internacionales, especialmente en lo relativo a la exportación de ganado en pie y productos cárnicos.

Las alertas sanitarias internacionales, la disminución de recursos destinados al SENASICA y la presencia de brotes en países cercanos, constituyen un entorno de riesgo frente al cual debemos actuar con previsión, por tanto, coincidimos en la necesidad de llamar la atención de las autoridades federales sobre este tema, en aras de evitar una crisis zoonositaria que ponga en entredicho los logros alcanzados durante décadas en materia de erradicación de plagas.

En ese mismo sentido, reconocemos que Tamaulipas, por su ubicación geográfica estratégica, su vocación ganadera y su papel como entidad fronteriza y exportadora, amerita una atención diferenciada ya que la sanidad pecuaria en nuestro estado es



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

un asunto de interés prioritario, y su afectación podría tener repercusiones no solo locales sino también nacionales.

La amenaza del gusano barrenador, aunque hoy no esté presente en el estado, no debe ser minimizada, y resulta imperativo dotar de capacidad técnica y presupuestal a los organismos encargados de su prevención.

En este caso concreto, advertimos que el Gobierno del Estado y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con SENASICA, han venido desplegando acciones preventivas en las zonas de riesgo, lo que ha permitido mantener al Estado y al país libre de dicha plaga. De igual forma, se tiene conocimiento de gestiones en curso ante instancias federales para la asignación de mayores recursos en el próximo ejercicio presupuestal, con lo cual parte de los objetivos de la iniciativa se encuentran ya en vías de atención.

En razón de ello, y sin desestimar el fondo de la preocupación planteada, consideramos que los efectos prácticos del exhorto en este momento resultarían marginales o redundantes, toda vez que las acciones que se solicitan han sido ya objeto de implementación parcial o se encuentran en curso.

Bajo este razonamiento, y con estricto apego a nuestras facultades como órgano técnico de dictamen, concluimos que la materia que dio origen a la iniciativa ha sido superada parcialmente por los acontecimientos.

## VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos este Órgano Parlamentario, consideramos y coincidimos que la presente acción legislativa de mérito se considera **sin materia**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

conforme a lo expuesto en todas y cada una de las partes del presente Punto de Acuerdo, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN INCREMENTAR Y GARANTIZAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD Y EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS EN LA REGIÓN.**

**Artículo Único:** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara sin materia, la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, para que, de manera urgente, implemente y fortalezcan las acciones y gestiones necesarias que permitan incrementar y garantizar el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para la prevención, control y erradicación del gusano barrenador del ganado, asegurando la continuidad y eficacia de los programas sanitarios en la región, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 2 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

| NOMBRE                                            | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ<br>PRESIDENTE |         |           |            |
| DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO<br>SECRETARIO        |         |           |            |
| DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA<br>SECRETARIA    |         |           |            |
| DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA<br>VOCAL       |         |           |            |
| DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO<br>VOCAL            |         |           |            |
| * DIP. GERARDO PEÑA FLORES<br>VOCAL               |         |           |            |
| * DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO<br>VOCAL     |         |           |            |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN INCREMENTAR Y GARANTIZAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD Y EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS EN LA REGIÓN;